

Animales de compañía y Seguridad Vial

Consejos para asegurar el bienestar animal durante los desplazamientos



Con la colaboración de:



Contenido

1. Introducción.....	4
2. Animales de compañía y Seguridad Vial.....	5
3. Accidentes de tráfico con animales	9
4. Encuesta de investigación.....	15
1. Animales en la vía	16
2. Testigo de accidentes por atropello de animales	16
3. Accidentes por animales domésticos en la vía	17
4. Viajar con animales de compañía	18
5. Sistemas de retención para animales	19
6. Conocimiento de la ley.....	21
7. Riesgos del no uso de sistemas de retención.....	21
5. Ensayos en pista: Análisis sistemas de retención	22
Vista general de los resultados del sistema de sujeción	28
6. Viajar con nuestra mascota en un vehículo	40
¿Qué dice la Ley de Seguridad Vial española?	40
Sanciones por incumplimiento de la norma	42
¿Cómo podemos transportar entonces a un animal de compañía?	44
7. La responsabilidad del dueño no solo afecta al desplazamiento... ..	47
Responsabilidad como dueño de un animal doméstico	47
Ganado y animales en general	48
8. Consejos a la hora de viajar con animales de compañía.....	49
Desde un punto de vista de seguridad vial.....	49
Desde un punto de vista del bienestar del animal	50

1. Introducción

Según el Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía, ratificado por España el 9 de octubre de 2015 y en vigor desde el 1 de febrero de 2018, se define como animal de compañía *todo aquel que sea tenido o esté destinado a ser tenido por el hombre, en particular en su propia vivienda, para que le sirva de esparcimiento y le haga compañía, reconociendo la importancia de los animales de compañía por su contribución a la calidad de vida y su consiguiente valor para la sociedad.*

En el espíritu del texto, y en concreto en su artículo 3, no se deja ningún margen de dudas sobre la necesidad de proteger a los animales:

Artículo 3. Principios básicos para el bienestar de los animales

- 1. Nadie deberá infligir innecesariamente dolor, sufrimiento o angustia a un animal de compañía.*
- 2. Nadie deberá abandonar a un animal de compañía.*

Sobre estos dos puntos recae el objeto del presente trabajo, que se centra en la protección de los animales (y de las personas) en los desplazamientos que diariamente realizan millones de españoles con sus animales de compañía. Tanto dentro del vehículo, como cuando circulamos como peatones, debemos actuar con seguridad y responsabilidad, evitando situaciones de riesgo que afecten a la integridad de los animales, a los efectos contra los ocupantes del vehículo y a las consecuencias derivadas a los viandantes o vehículos que circulen por la vía. Como se indica en el artículo 4.1 del citado convenio *Toda persona que tenga un animal de compañía o que haya aceptado ocuparse de él será responsable de su salud y bienestar*, lo que se aplicará en la forma de llevar al animal en el vehículo, y por supuesto, en las consecuencias graves que puede tener para la Seguridad Vial (entre otras situaciones) el abandono de un animal de compañía.

También el Código Penal español recoge de forma clara, en su artículo 337, la protección a los animales, abordando los casos de maltrato a los animales, y castigando con penas de prisión (que pueden variar según distintos agravantes recogidos en su articulado) a los que causen lesiones o sometan a explotación sexual a los animales. Además, en la última reforma del Código Penal se incluyó un artículo 337 bis en el que se especifica que *el que abandone a un animal (...) en condiciones en que pueda peligrar su vida o integridad será castigado con una pena de multa de uno a seis meses.*

El resumen de la legislación se completa, por una parte, con las normas vigentes en cada Comunidad Autónoma y las ciudades de Ceuta y Melilla, donde podemos encontrar Leyes de protección de los animales; por otra parte,

existen normas que se refieren a la tenencia de animales potencialmente peligrosos, las que abordan la sanidad animal, a su transporte, cría, los animales de asistencia (perros – guía)...

En España, según ANFAAC con datos de 2019, hay más de 28 millones de mascotas (un 40% de los hogares), de las cuales 13 millones de mascotas están registradas, datos de la Red Española de Identificación de Animales de Compañía (REIAC).

En Europa había casi 85 millones de perros en 2018 y 103 millones de gatos, según los datos de FEDIAF. Si solo consideramos los **perros**, la lista la encabeza Rusia, con 16,4 millones; Alemania, con 9,2 millones, y Reino Unido, con 8,65 millones de perros. España se situaba en el séptimo puesto, con 6,27 millones de perros (los datos más actuales de 2019 sitúan esta cifra en los 6,7 millones de perros). En Estados Unidos hay 89,7 millones de perros (un 12% más que en 2008).

El Estudio Anual sobre Mascotas en España de Tienda Animal de noviembre de 2019, revela que un 89% de los que tienen mascotas opta por un perro, y además que la media de perros por hogar ha crecido desde el año pasado pasando de 1,4 a 1,8 del año 2019. Le siguen el 38% que opta por los gatos, 16% por pájaros y ya por debajo del 10% estarían aquellos que tienen animales acuáticos, roedores y reptiles.

Este estudio también refleja que, en vacaciones, un 51% de los dueños viaja con el animal a un apartamento, hotel o camping donde puede llevar a su mascota, mientras que el 32% decide dejarlo con algún familiar o amigo o en una residencia canina, y un 17% que opta por “otras opciones”. Este dato nos revela que podemos estar hablando de más de 6 millones de mascotas que acompañan a sus dueños en los desplazamientos de verano.

Pero ¿sabemos cómo viajar con ellos?, ¿qué elementos necesitamos para garantizar la seguridad del viaje?, ¿puede llegar a poner en peligro la integridad de los ocupantes?

El RACE quiere analizar más en profundidad cómo se realizan estos desplazamientos y demostrar mediante una prueba de choque los riesgos de transportar a los animales de forma errónea, retomando el proyecto iniciado en 2010 y 2011.



Cuando hablamos de animales de compañía y Seguridad Vial, debemos comenzar destacando la palabra Responsabilidad. El animal no es el responsable de los daños que pueda producir, ni existe voluntad de provocar el siniestro. Es nuestra obligación, como responsables de este animal, de evitar que sufra o provoque un accidente o daños a los ocupantes de un vehículo.

Por aclarar conceptos, a lo largo del informe hablaremos de distintos tipos de animales, según la siguiente clasificación:

- Animales de compañía: clase de animal doméstico que las personas tienen en su hogar para compartir y disfrutar de su compañía.
- Domésticos: el que pertenece a especies que son criadas, reproducidas y conviven con el hombre, no perteneciendo a la fauna salvaje (animales criados para producción y animales de carga).
- Salvajes: animal que vive en total y absoluta libertad en su hábitat y que no ha sido objeto de domesticación por parte del hombre.

Como en otras áreas relacionadas con los siniestros viales, a la hora de trabajar en Seguridad Vial se pueden destacar tres momentos: la prevención, para evitar el riesgo de que se produzca un siniestro vial; la reducción de las lesiones en el caso de sufrir un impacto, y la atención posterior, para minimizar las consecuencias de ese accidente. Para los efectos de este informe nos centraremos en los dos primeros, centrándonos en la concienciación y la sensibilización de los responsables de estos animales (formación, educación e información) y reduciendo el riesgo en el caso de que se produzca un accidente mediante la retención y los sistemas de seguridad adaptados.

Los casos en los que se relacionan directamente mascotas y seguridad vial se concentran en tres situaciones:

1. Cuando el animal es atropellado tras un abandono o pérdida (sin control). Son los casos en los que el animal deambula sin supervisión, y donde resulta más complicado trabajar en evitar el riesgo. En este caso, las propuestas se basan en mayores campañas de concienciación, y una mayor sanción a los casos de abandono, dotando de más recursos a los departamentos encargados del control de animales abandonados para evitar riesgos.

2. Cuando el animal circula como peatón con su dueño (con control), pero irrumpe en la vía. Son los casos en los que el animal, aunque está supervisado, se escapa sin control y entra en la calzada de forma imprevista. Un ejemplo de esta situación, de alto riesgo, es cuando en un viaje abrimos el vehículo sin atar previamente al animal, y sale corriendo, pudiendo invadir la carretera.
3. Cuando el animal viaja como ocupante de un vehículo. En estos casos, el animal puede sufrir daños al salir despedido, por el impacto contra otros objetos o personas que viajen en el vehículo, y lesiones (que pueden ser mortales) en sus órganos internos. Al mismo tiempo, en el caso de un frenazo o impacto, el animal puede provocar lesiones a otros pasajeros del vehículo al salir proyectado por el frenazo o el impacto.

Cuando un coche se mueve, por ejemplo, a 50 km/h, los ocupantes y los objetos que van dentro del vehículo también se mueven a 50 km/h. Lo primero que hay que indicar es que, en una colisión, ni los objetos, ni los animales ni las personas cambian su masa, ni la gravedad cambia su valor, por lo que no cambia el peso de ninguno de los ocupantes de un vehículo. El peso es una fuerza y se expresa en Newtons (N), aunque normalmente se suele emplear el término de «peso en kilos». Por eso, cuando decimos que algo tiene un «peso de 30 kilos», a lo que realmente nos estamos refiriendo es a la fuerza vertical y hacia abajo que experimenta una masa de 30 kilos cuando ésta se encuentra bajo la acción del campo gravitatorio terrestre.

Cuando un vehículo frena o colisiona, los pasajeros o los elementos que viajan sueltos en su interior tienden a mantener la velocidad que llevaban en los instantes previos al frenazo o colisión (no aceleran, sino que siguen a la misma velocidad). Así nos los explica la primera Ley de Newton que dice que todo cuerpo mantiene su estado de reposo o movimiento uniforme y rectilíneo mientras no actúen fuerzas externas sobre él.

Los responsables de los animales de compañía debemos velar por su protección, y por evitar el riesgo que podemos provocar a los demás por no prestar la suficiente atención a nuestras mascotas. Al salir a pasear, o al desplazarnos, aunque sean pocos kilómetros, debemos ser conscientes de los riesgos a los que nos exponemos. Situaciones como llevar a un perro en brazos, o en el asiento trasero sin sujetar, pueden ser peligrosas. Llevar a un animal sujeto, además, permitirá a las emergencias actuar en el caso de sufrir un percance grave, ya que el perro, de forma instintiva, podrá actuar de forma agresiva frente a unos extraños, en una situación de tensión.

En este punto, y aunque luego se ampliará en los consejos, tampoco podemos dejar de recordar la importancia de no dejar NUNCA un animal solo y sin supervisión dentro de un vehículo, especialmente cuando hay calor, y ni siquiera dejando aberturas para su ventilación. Los animales son muchos más sensibles a los golpes de calor, y en pocos minutos, nuestro vehículo puede aumentar su temperatura interior con consecuencias muy graves.

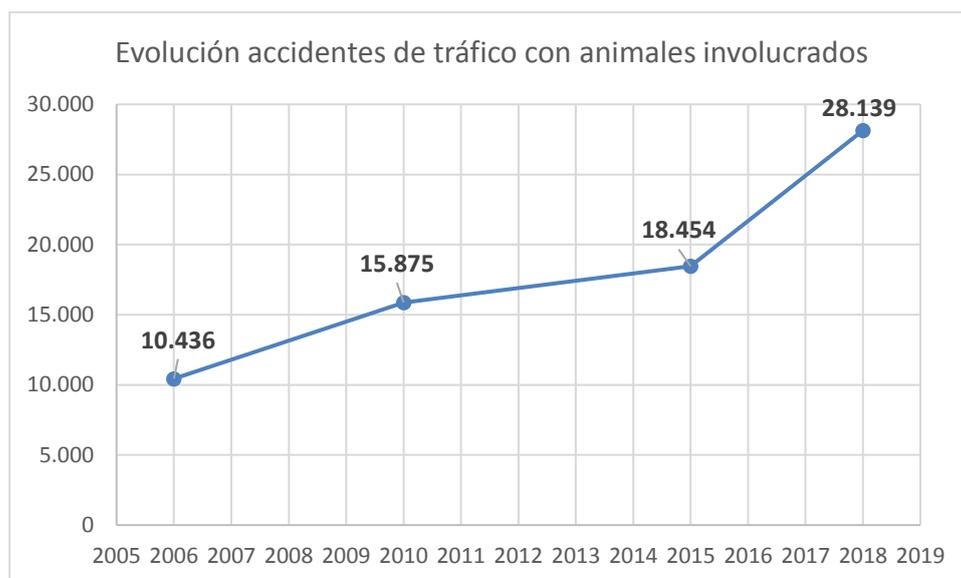
Debemos cuidar y proteger a nuestros “mejores amigos” siempre, también en sus desplazamientos, ya sea cuando circulemos como peatón en nuestros paseos diarios o cuando viajen como ocupante de un vehículo. Recuerda que su seguridad es parte de ti.



3. Accidentes de tráfico con animales

Evolución de los accidentes con daños

Echando un rápido vistazo a las principales cifras de accidentes de tráfico con daños en los que se ha visto involucrado un animal, se puede apreciar que hay una clara evolución positiva a lo largo de los últimos años, tal como se puede observar en el siguiente gráfico.



Fuente DGT. Elaboración propia

A continuación, vamos a detenernos en las principales cifras de los años analizados:

En el año 2006...

En el 2006 fallecieron en España 23 personas y más de 220 resultaron heridas en accidentes en los que se vio involucrado un animal, registrándose un total de 10.436 accidentes con daños materiales, el 80% en vías convencionales. En casi la mitad de los casos (4.544) estaba presente un animal doméstico. Los animales más involucrados son perros con un 40%, jabalíes con un 30% y caballos con el 20%. Castilla y León, Galicia y Aragón fueron las comunidades más afectadas. Tres cuartas partes de los accidentes se produjeron durante la noche.

En el año 2010...

Según la DGT, en 2010 se produjeron 15.875 accidentes de tráfico con daños provocados por animales en la calzada (un 52,1% más que en 2006), de ellos, 5.893 fueron animales domésticos (un 29,7% más que en 2006). Mientras el

jabalí es el animal salvaje que más accidentes causa (31%), el perro es el animal doméstico que más pone en riesgo la seguridad vial, con 3.922 siniestros (un 47,7% del total de siniestros catalogados dentro de las especies domésticas).

En el año 2015...

Según la DGT, en 2015 se produjeron 18.454 accidentes de **tráfico con daños** provocados por animales en la calzada. De éstos, 5.060 fueron siniestros con animales domésticos involucrados, de los que un 70% (3.539) fueron perros. Si tenemos en cuenta la gravedad del accidente, los siniestros por animales produjeron 682 accidentes con víctimas, que provocaron 10 muertos, 65 heridos graves y 853 no hospitalizados.

Si consideramos solo los datos de **animales domésticos** y su lesividad, en el 2015 se produjeron cuatro muertos por estos siniestros, con 40 heridos graves y 401 leves. Las autopistas y autovías fueron el escenario de un 10% de los siniestros con animales domésticos, el 57% en carretera y un 33% en zona urbana. El porcentaje de accidentes con daños provocados por perros aumentó de forma importante respecto al total de animales domésticos atropellados en 2010, pasando de un 47,7% a un 70%. Continúa la tendencia de años anteriores, con el jabalí como animal salvaje que más accidentes causa (19% del total), y el perro (33% del total) como el animal doméstico que riesgo supone para los conductores.

En el año 2018...

Los datos estadísticos de la DGT muestran un importante aumento del número total de atropellos de animales en las vías españolas, con un total de 28.139 **siniestros con daños**, lo que supone un 52,4% más que en el 2015. Del total de accidentes con animales involucrados, un 76,6% fueron provocados por animales silvestres, cuatro veces más que con respecto al año 2006, el doble si tenemos en cuenta las cifras de 2010, y un 61% más teniendo como referencia el 2015.

Si consideramos los **accidentes con víctimas**, en el 2018 se produjeron 701 siniestros con lesiones, los cuales provocaron 10 muertos, 58 heridos graves y 877 heridos leves, lo que supone poca variación respecto a los datos de 2015. Si tenemos en cuenta los accidentes con lesiones con animales domésticos se produjeron 295 siniestros con heridos (un 42% sobre el total), con nueve muertos, 26 heridos graves y 356 heridos leves. Por tipo de vía, el 10% de los heridos se produjeron en autopistas y autovías, un 68% en carretera y un 22 en zona urbana.

Datos totales de accidentes con lesiones provocados por animales en 2018 fueron:



Fuente DGT. Elaboración propia

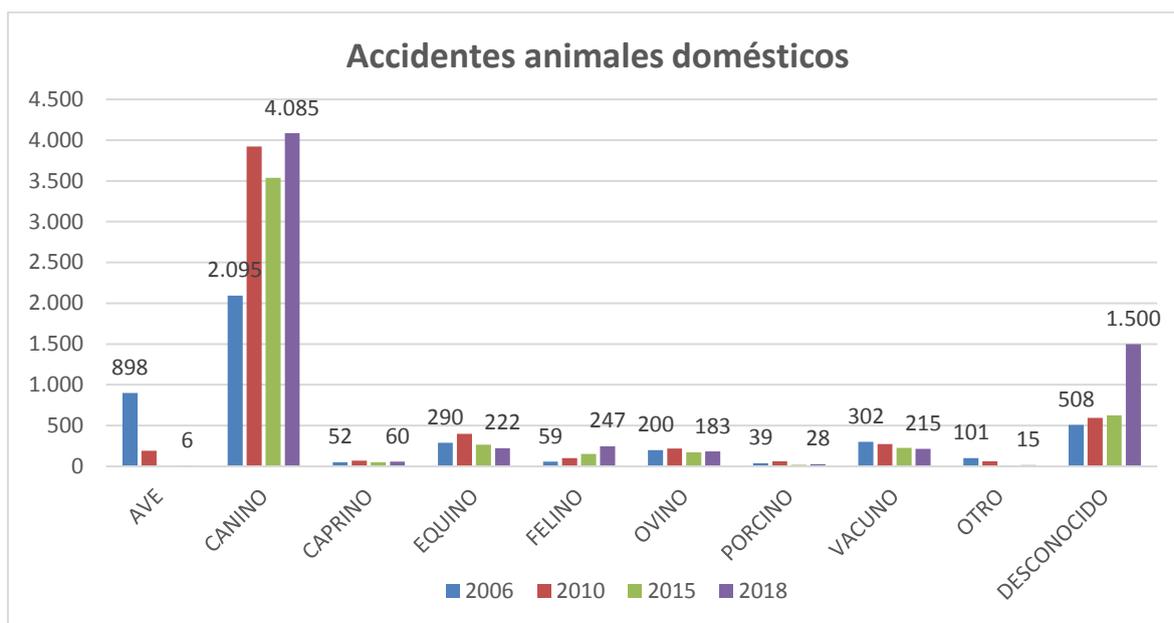
Por especies, de los animales atropellados en 2018, más de 6.500 fueron **animales domésticos**, de los que el 62,3% (4.085) correspondieron a siniestros con perros involucrados, seguido a mucha distancia del gato, con 247 atropellos, y en tercer lugar los equinos, con 222 casos. Por tipo de animal, el perro y el jabalí se mantienen como los más peligrosos para la Seguridad Vial, igualándose en el entorno del 25% en los datos de siniestralidad.

Datos totales de accidentes provocados por animales DOMÉSTICOS en 2018 fueron:



Fuente DGT. Elaboración propia

Si consideramos los accidentes con animales domésticos para los cuatro periodos analizados (2006, 2010, 2015 y 2018) se muestra una tendencia al alza que afecta, principalmente, a perros y gatos, por lo que resulta necesario reforzar las acciones de concienciación entre los dueños de estas mascotas. Para el resto de animales se observan niveles similares o a la baja, como los equinos, el ganado ovino, porcino o el vacuno.



Fuente DGT. Elaboración propia

Si tenemos en cuenta solo los datos de atropellos de perros en carretera, un accidente que supone un riesgo alto de siniestro con lesiones, y que muchas veces es provocado por el abandono de estos animales o por un despiste de su dueños, vemos como del año 2006 al 2018, estos accidentes se han multiplicado por dos, pasando de 2.067 a 3.884, lo que supone la necesidad de insistir, por un lado, en las consecuencias de abandonar a un animal que circula libremente y que puede suponer un peligro para la circulación; y por otro lado, la importancia de supervisión de los perros durante la parada de descanso, o los paseos con los animales sueltos por vías secundarias o de poco tránsito. **En zona urbana, los siniestros con perros involucrados han pasado de 28 casos en el año 2006 a 201 en el año 2018, lo que supone siete veces más**, según datos de la DGT.

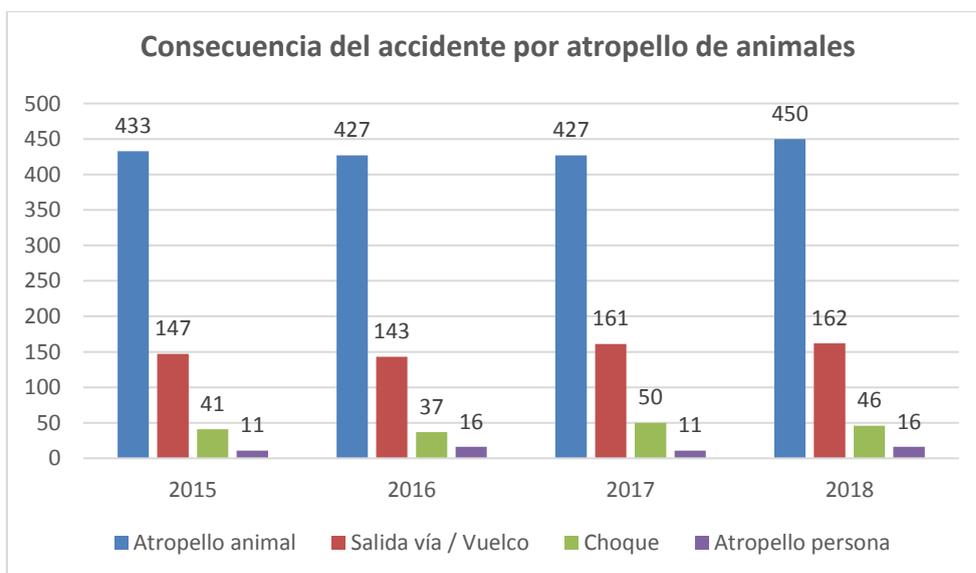
Datos totales de accidentes provocados por PERROS en 2018:



Fuente DGT. Elaboración propia.

Evolución por la consecuencia del accidente. Periodo 2015 - 2018

En la mayoría de los casos (en torno al 60%) el tipo de accidente que se produce con animales es el impacto que provoca el propio atropello. Pero existen otros riesgos, como el relacionado con el instinto de evitar daños en los animales a través de un giro brusco (volantazo), que provoca que en dos de cada 10 incidentes se produzca una salida de la vía o un vuelco. Sobre el resto de los siniestros, el 10% se salda con un choque contra otro vehículo, y un 3% de estos accidentes finaliza con el atropello a una persona.



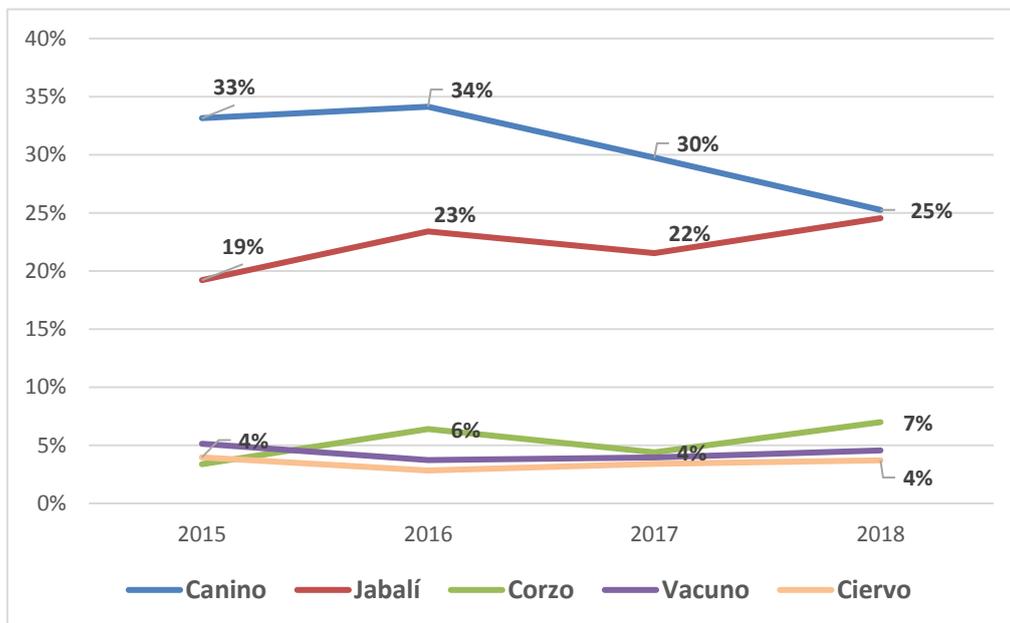
Fuente DGT. Elaboración propia

Evolución por tipo de animal

Respecto al tipo de animal que resulta atropellado al irrumpir en la vía, cinco especies están presentes en los accidentes por atropello de animales, destacando el perro y el jabalí (un 25% en cada caso), el corzo (7%), y en menor medida el vacuno y el ciervo.

Para todo tipo de vías, tanto urbanas como interurbanas, **el perro ha sido el animal más atropellado**, aunque el jabalí ha aumentado su proporción en el número de accidentes hasta situarse en uno de cada cuatro casos, en proporción similar al atropello de perros.

Animales involucrados en los atropellos



Fuente DGT. Elaboración propia

4. Encuesta de investigación

Hemos querido conocer cuál es la experiencia y el conocimiento de los conductores respecto a sus animales de compañía, los hábitos de desplazamiento y los riesgos que pueden entrañar su incorrecto transporte para la seguridad vial, tanto de los animales como de los pasajeros, y si ha supuesto un peligro para su integridad en algún momento.



El estudio, desarrollado para el RACE por sociólogos con años de experiencia en este tipo de trabajos, nos permite conocer la evolución de los comportamientos de los dueños de animales de compañía, retomando el estudio inicial elaborado en el

año 2010 en el que se preguntó a más de 1.000 usuarios sobre su conocimiento en el transporte de animales, de la legislación y de los sistemas de retención disponibles para la seguridad de su mascota.

En esta nueva edición, se ha preguntado la opinión de más de 1.330 conductores y dueños de animales de compañía en nuestro país mediante una encuesta online, según la siguiente metodología:

Encuesta de investigación

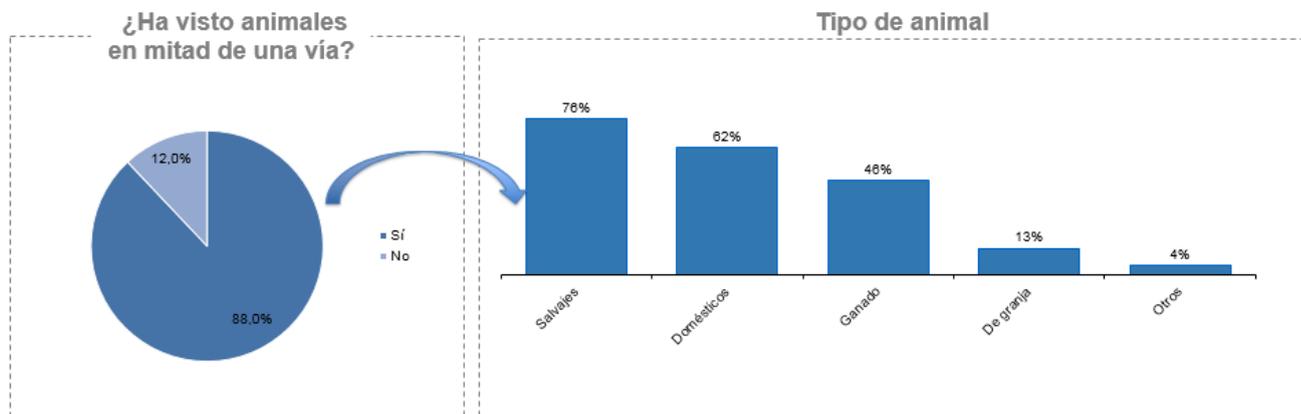
Conocer y analizar **las vivencias de los conductores con los animales** en la las vías públicas.



Tipo de estudio	Cuantitativo.
Técnica empleada	Entrevista on-line.
Universo de análisis	Conductores españoles de 18 y más años.
Detalle del planteamiento metodológico	Se han realizado un total de 1.332 entrevistas , lo que supone un error muestral de $\pm 2,7\%$ para un nivel de confianza del 95%.
Fecha de realización del trabajo de campo	El trabajo de campo se ha realizado del 29 de abril al 4 de mayo de 2020.

Preguntas y resultados de la encuesta:

1. Animales en la vía

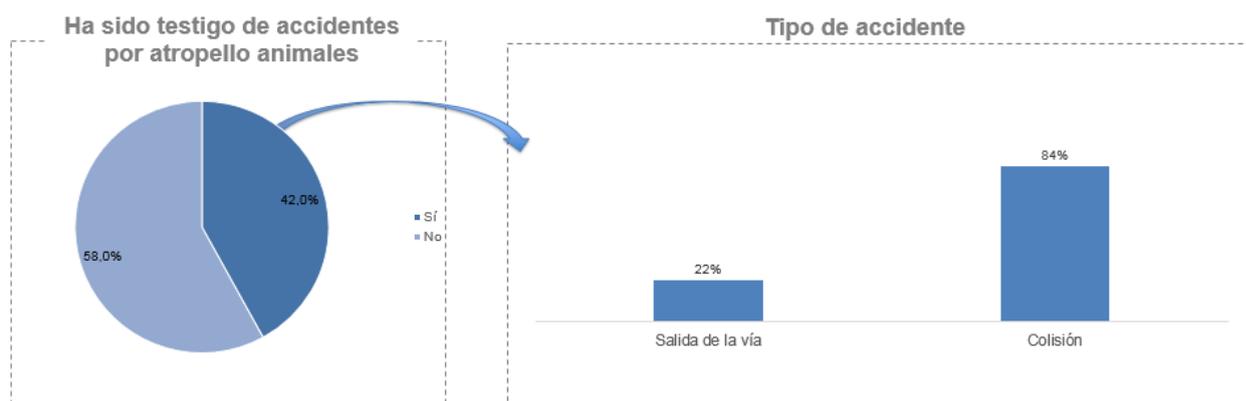


Base: Total (n=1.332)
¿Ha visto animales en mitad de una vía?

Base: Han visto animales en la vía (n=1.168)
¿Qué tipo de animales? Respuesta múltiple

De los más de 1.330 encuestados, un 88% de los encuestados han encontrado un animal en mitad de la vía, en un 62% de los casos se trataba de un animal doméstico, lo que refleja una situación que parece ser demasiado común entre los conductores y un factor de riesgo de accidente muy importante en entornos urbanos e interurbanos.

2. Testigo de accidentes por atropello de animales



Base: Total (n=1.332)
¿Ha sido testigo de algún accidente por atropello de algún animal?

Base: Han visto un atropello (n=564)
¿Qué tipo de accidente? Respuesta múltiple

Esta presencia de animales en mitad de la vía puede llegar a suponer un riesgo para la integridad de los usuarios. Tanto es así que un 42% de los encuestados ha sido testigo de un accidente por atropello a un animal, que en la mayoría de los casos (un 84%) se ha saldado con una colisión contra el propio animal, y en un 22% ha provocado la salida de la vía del vehículo, en muchos casos por el

volantazo que, instintivamente, realiza el conductor para evitar el atropello, y que puede ser mucho más grave que la propia colisión con el animal.

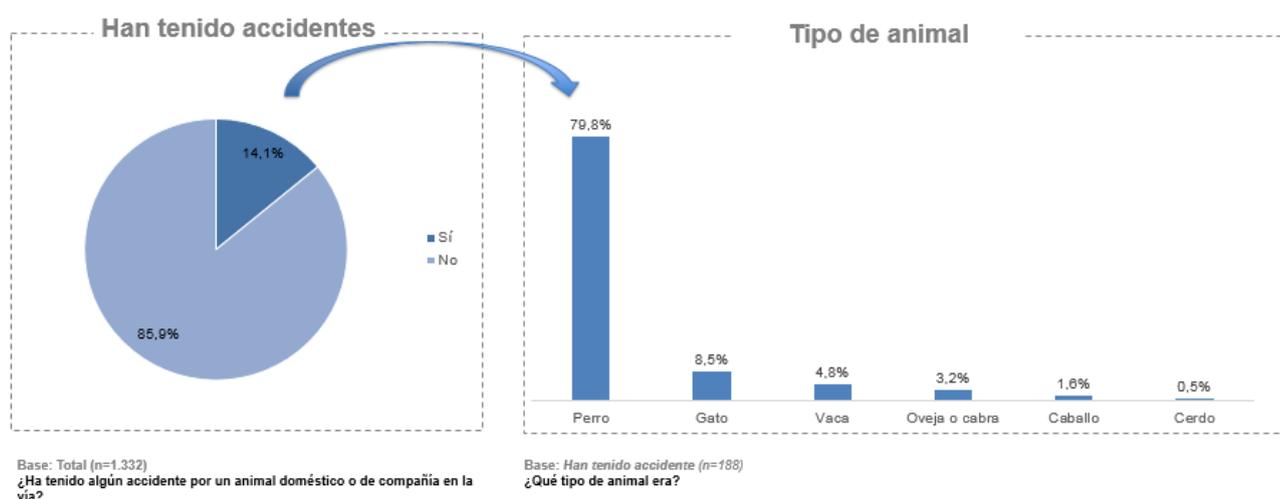
El RACE, junto con otros clubes europeos, realizó una prueba de choque a 80 km/h contra un muñeco que simulaba a un gran jabalí de 180 kgs de peso. El resultado del impacto demostró la enorme energía del impacto, en el que el vehículo utilizado en la prueba sufrió daños muy severos, mientras que los ocupantes no sufrían lesiones.



La parte delantera del vehículo sufrió daños considerables en la colisión, pero el compartimento de pasajeros permaneció completamente intacto y el conductor permaneció ileso. En el momento del choque, los ocupantes están expuestos a fuerzas equivalentes a diez veces su peso corporal.

3. Accidentes por animales domésticos en la vía

Preguntando directamente si el conductor había sufrido personalmente un accidente provocado por un animal de compañía presente en la vía, un 14,1% reconoció afirmativamente haber sufrido un siniestro vial por esta causa, siendo el perro el animal que estaba presente en mayor medida en estos accidentes, con un 79,8% de los casos, muy por delante de otros animales como el gato, con un 8,5%.

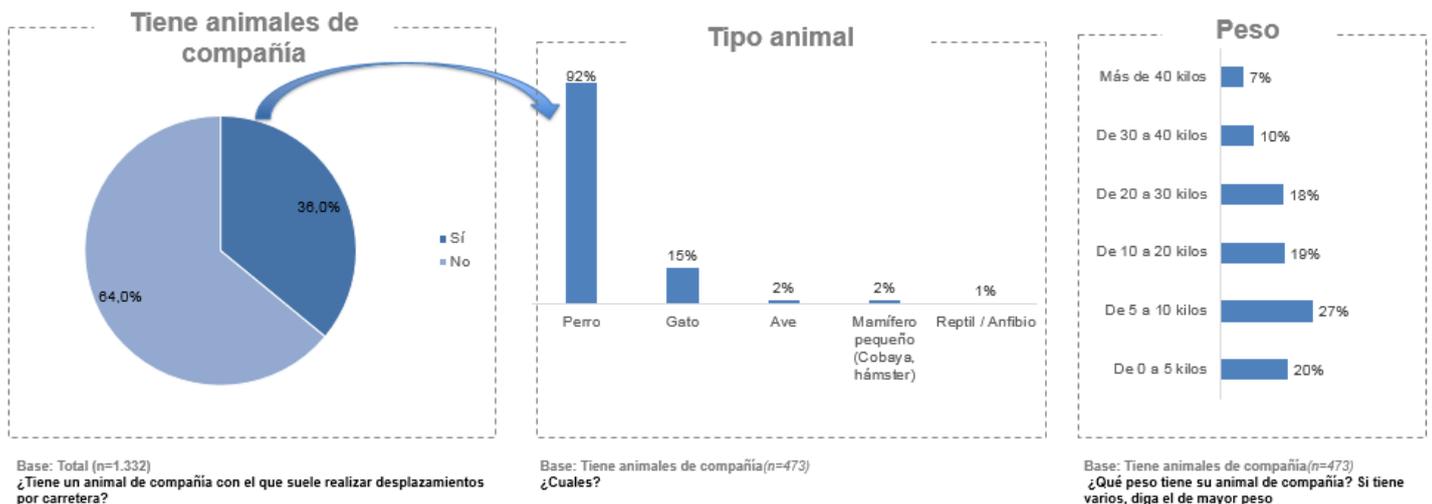


Hay que tener en cuenta que la escasa presencia del gato en las vías urbanas e interurbanas, unido a su mayor agilidad ante la presencia de un vehículo que se aproxima, influyen directamente en las estadísticas de siniestralidad vial, en las que se observa un menor riesgo de sufrir un percance al irrumpir gatos en la calzada. Según los datos de los que disponen los veterinarios (disponibles en Infovet.es), los machos jóvenes son los que tienden a sufrir un mayor número de atropellos.



4. Viajar con animales de compañía

A la hora de conocer los hábitos de desplazamientos de los conductores con sus animales de compañía, lo primero que quisimos conocer es si el encuestado tiene una mascota con la que suele realizar desplazamientos por carretera, qué tipo de animal y el peso del mismo, para establecer posteriormente el tipo de sistema de sujeción. El 36% de las personas encuestadas viaja con un animal, de los cuales, el 92% se trata de un perro, y de éstos, el 47% tiene 10 kilos o menos. Un porcentaje del 7% viaja con perros de más de 40 kilos.



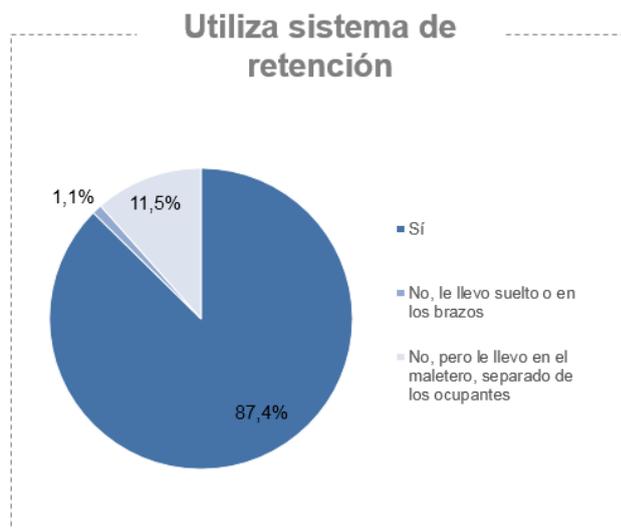
Si tenemos en cuenta los datos recogidos hace 10 años, los españoles preferimos a los perros como animal de compañía, pasando de un 64% en 2010 al 92% en 2020. Si tenemos en cuenta los gatos, hemos pasado de un 18% a un 15%. Respecto a hace 10 años, los españoles preferimos ahora animales de compañía más grandes: si en el 2010 un 24% de las mascotas pesaba menos

de 6 kilos, ahora este porcentaje es del 20%. Y si tenemos en cuenta las razas más grandes, hemos pasado de un 15% de animales con más de 30 kilos, a un 17% en 2020 (con más de 40 kilos, de un 5% se ha pasado en 2020 a un 7%).

5. Sistemas de retención para animales

Al preguntar sobre cómo realiza sus desplazamientos con su animal de compañía, es clave el conocer si lleva al animal en un sistema de retención específico u otro sistema de seguridad para la mascota.

Podemos comprobar que sólo un 1,1% reconoce llevar al animal suelto en el vehículo o en brazos de un ocupante. Hay un 11,5% que afirma llevar al animal en el maletero separado de los ocupantes, y por último un 87,4% que afirma utilizar un sistema de retención.



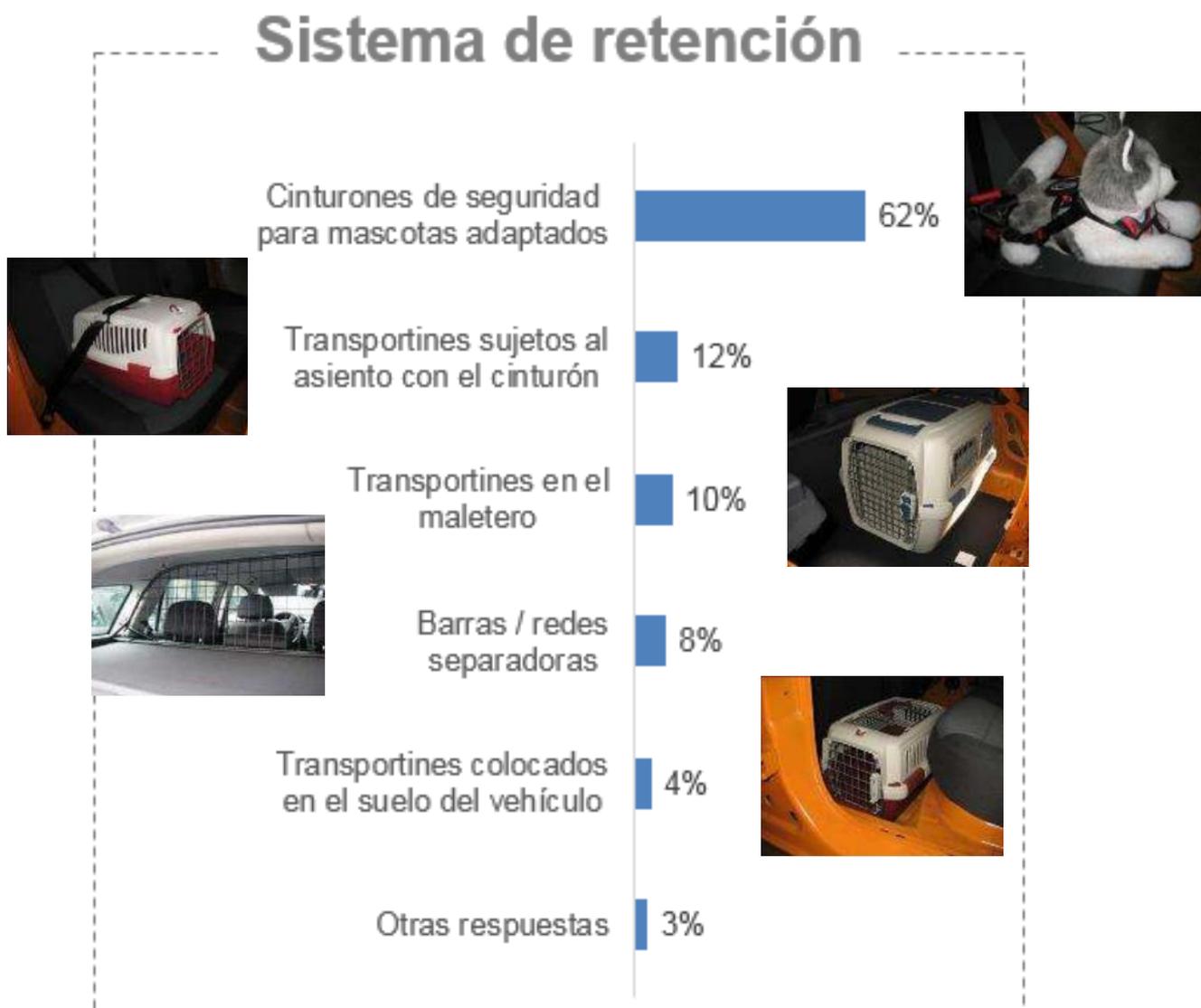
Base: Tiene animales de compañía (n=473)
En sus desplazamientos en el vehículo ¿Lleva al animal en un sistema de retención específico u otro sistema de seguridad para la mascota?

Si tenemos en cuenta la evolución de los sistemas de retención respecto al estudio europeo realizado por el RACE en 2012, de un 81% de los encuestados que reconocía disponer de un sistema de seguridad cuando el animal viajaba en el vehículo, se ha pasado a un 87,4% en 2020. El resto de los usuarios (un 11,5%) opta por colocar al animal en el maletero, separado de los ocupantes, pero no utiliza ningún sistema de retención o protección, ni barras o redes separadoras, un porcentaje que se situaba en el 9% en el informe de 2012. En este caso, lo primero y más importante, es que debe tratarse de un maletero abierto, que permita al animal ponerse de pie, con espacio suficiente y con ventilación. En segundo lugar, debe evitarse colocar la carga (maletas, objetos) junto al animal, ya que en caso de impacto o frenazo brusco puede provocar daños a nuestra mascota, a la vez que aumenta la carga que se ejerce sobre el respaldo del asiento trasero. También se deben evitar las barras de separación que llegan al suelo, para evitar daños en el animal.



Respecto a los sistemas de retención utilizados, un 62% de los encuestados en 2020 utilizan cinturones de seguridad o arneses para sus mascotas, un porcentaje que en el año 2011 se situaba en el 45%, lo que significa un mayor uso de estos sistemas que se utilizan en combinación con el cinturón del vehículo o los anclajes IsoFIX. Sobre el resto de los sistemas, un 12% utiliza transportines sujetos al asiento con el cinturón (lo que resulta muy peligroso, como se vio en las pruebas de impacto, porque se sujeta el transportín, pero en un impacto el animal sale despedido, rompiendo la estructura de la “caja”); un 10% de los usuarios utiliza transportines en el maletero, un 8% utiliza barras o redes separadoras y un 4% utiliza transportines colocados en el suelo.

Pregunta. ¿Podría marcar qué sistema utiliza a la hora de transportar a su mascota?



6. Conocimiento de la ley

Respecto a si los dueños de animales de compañía conocen la legislación sobre transportes de animales, parece que existe preocupación al respecto ya que un 86% de ellos afirma conocerla.

Este dato es uno de los que más mejoran respecto al informe de 2010, ya que se pasa de un 30% de usuarios que en el año 2010 reconocía conocer la norma que regula el transporte de animales a un 86% en 2020, lo que significa un sorprendente aumento de 56 puntos en 10 años.

Aun así, la norma de la DGT que hace referencia al transporte de los animales que viajan en el vehículo no especifica de forma clara la manera de llevar a nuestro animal de compañía, ni resuelve las dudas de los dueños sobre la elección del sistema de retención o de protección del animal, o la manera de separar al conductor o a los ocupantes del riesgo de impacto.

Conoce la legislación

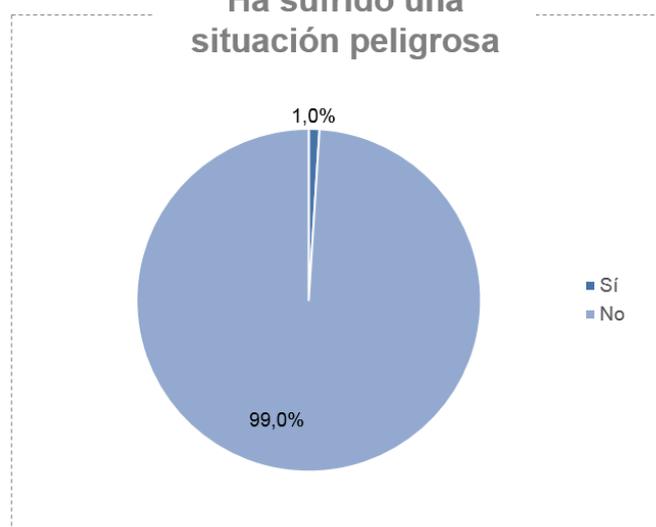


7. Riesgos del no uso de sistemas de retención

Respecto al riesgo que puede llegar a ser el no llevar al animal correctamente en el vehículo, podemos comprobar cómo solo el 1,1% lleva al animal suelto, y casi en la misma proporción del 1% se ha producido una situación peligrosa debido al no uso del sistema de retención para mascotas.

Pregunta. ¿Ha sufrido alguna situación peligrosa por no utilizar un sistema de retención para mascotas?

Ha sufrido una situación peligrosa



5. Ensayos en pista: Análisis sistemas de retención

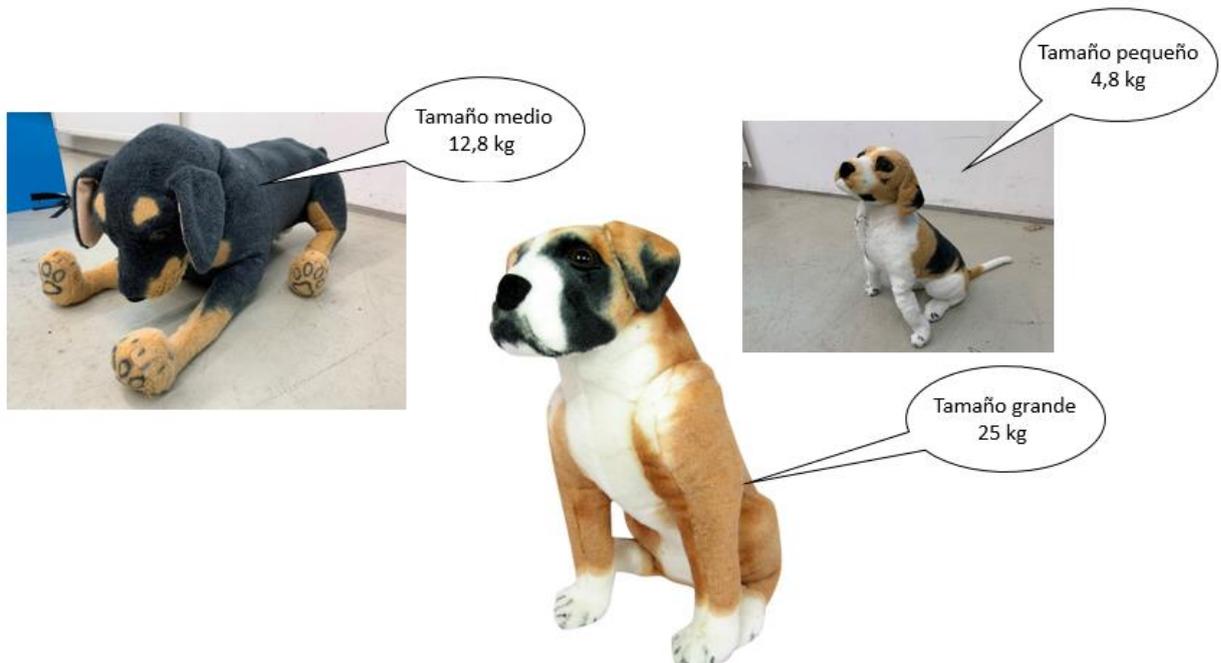
En este apartado analizamos diferentes escenarios a la hora de viajar con las mascotas en el vehículo, así como distintos sistemas para la sujeción de los perros en el vehículo. Un perro sentado en el asiento del acompañante, tumbado en el asiento trasero, sin sujeción, son imágenes que se repiten cada día. Por ello, los animales que van mal sujetos en el vehículo representan un enorme riesgo de lesiones para los ocupantes y para las propias mascotas, al salir proyectadas por el habitáculo pudiendo causar graves daños.

Otro aspecto olvidado es que, si un animal está conmocionado y posiblemente herido tras un accidente de tráfico, puede moverse libremente por el habitáculo del vehículo tras una colisión y se convierte en un grave peligro para los equipos de rescate y primeros auxilios, lo cual puede retrasar innecesariamente el rescate de los ocupantes.

El RACE, en colaboración con el club de automovilistas alemán ADAC y el ÖAMTC, ha recreado varias de estas situaciones para intentar determinar que métodos de sujeción son mejores para nuestra seguridad y la de las mascotas. Para ello, se han puesto a prueba varios sistemas de sujeción para perros.

Las pruebas con muñecos de perros pretenden escenificar que pueden producirse situaciones de riesgo para los ocupantes y los animales durante maniobras evasivas o frenadas de emergencia. Dicha comparativa analizó diferentes sistemas de sujeción para animales, que son un mero ejemplo de las distintas opciones que hay en el mercado.





En estas pruebas se intentó analizar el nivel de seguridad en los desplazamientos según la posición del animal en el vehículo y el sistema de retención utilizado, realizando para ello maniobras bruscas de conducción, como frenadas de emergencia y maniobras de esquiva (volantazos).

Las maniobras que se realizaron en pista corresponden a:

Frenada de emergencia:

- Frenado con la máxima presión sobre pedal de freno hasta la parada total.
- Velocidad de entrada 102-105 km / h. Durante esta acción, las desaceleraciones son de hasta 8-9 m/s².
- Frenado de emergencia típico ante una retención inesperada en la carretera.



Maniobra de esquiva:

- Cambio de doble carril con máxima aceleración lateral.
- Velocidad de entrada 95-98 km / h
- Respuesta evasiva típica cuando se encuentra un obstáculo en el camino.



Resultados del ensayo

1. Perro en el asiento del acompañante

La primera de las situaciones que queremos recrear es aquella en la que el perro es transportado en el vehículo sin sujeción. Se colocó un muñeco de perro sobre el asiento del acompañante con el objetivo de mostrar los efectos de una maniobra evasiva, con objeto de escenificar de forma impactante qué peligros se derivan de este tipo de situaciones. Al dar un volantazo, la cabeza del perro quedó atascada entre el volante y el muslo del conductor durante el ensayo, motivo por el cual el conductor perdió el control del vehículo y no pudo mantener la trayectoria del vehículo, por lo que no podría evitarse un accidente grave en una situación real en carretera.

El asiento del acompañante resulta totalmente inadecuado para transportar animales, incluso aunque estén sujetos con correas. El asiento no ofrece al animal suficiente espacio ni estabilidad y es muy probable que el conductor y el animal entren en contacto durante una maniobra evasiva.



©ADAC/Uwe Rattay



2. Perro en el asiento trasero

En este escenario de ensayo encontramos un perro grande tumbado sobre el asiento trasero sin sujeción, ya que esta situación es muy habitual en nuestras carreteras. El ensayo de evasión muestra con claridad la fuerza a la que el perro golpea ambos lados de la puerta y cómo esto conlleva un elevado riesgo de lesiones para el animal. Durante los intentos de frenado, el muñeco del perro salió arrojado hacia adelante y desplazó la palanca selectora automática a la posición «P» a toda velocidad, causando daños en el vehículo.

Además, el perro podría actuar de forma descontrolada tras el choque e influir negativamente al conductor.



3. Perro en el maletero

En esta situación el perro está sentado en el maletero, suelto y sin sujeción. El transporte del perro en el compartimento para equipaje reduce el riesgo de lesiones para los ocupantes, ya que el perro suele estar sujeto por el respaldo del asiento trasero, pero el animal golpea con fuerza las paredes laterales, lo que le supone un elevado riesgo de lesiones.

Si se produce una colisión, existe la posibilidad de que el perro herido/traumatizado ataque a los equipos de rescate y de primeros auxilios, lo cual puede dificultar un rescate rápido al tener que controlar primero al animal. Por lo tanto, se desaconseja transportar animales en el maletero sin transportín para perros.



Vista general de los resultados del sistema de sujeción

Transportín rígido. Suelen estar disponibles en dos tallas y es una buena opción de transporte. La carcasa es de plástico, y existen múltiples opciones en el mercado.



Buen ejemplo



El perro y el transportín están bien sujetos, preferiblemente en el maletero, aunque el espacio para los pies también puede ser perfecto. Un cojín adecuado protege al perro frente a un impacto contra la pared de la caja. En el maletero, el transportín también debe sujetarse contra deslizamientos laterales y debe estar apoyada con firmeza en el respaldo con el objetivo de minimizar los movimientos.

Mal ejemplo



El perro está bien protegido en el transportín y su tamaño se adapta al tamaño del perro, pero en este caso la caja no está sujeta en el maletero. Como resultado, provocamos que se desplace de forma violenta por todo el maletero durante una maniobra evasiva. A diferencia de una caja de rejilla, esta caja de plástico solo puede soportar fuerzas reducidas por lo que puede llegar a romperse.

Caja de transporte. En este caso encontramos 6 tallas disponibles, y suelen ser muy estables.

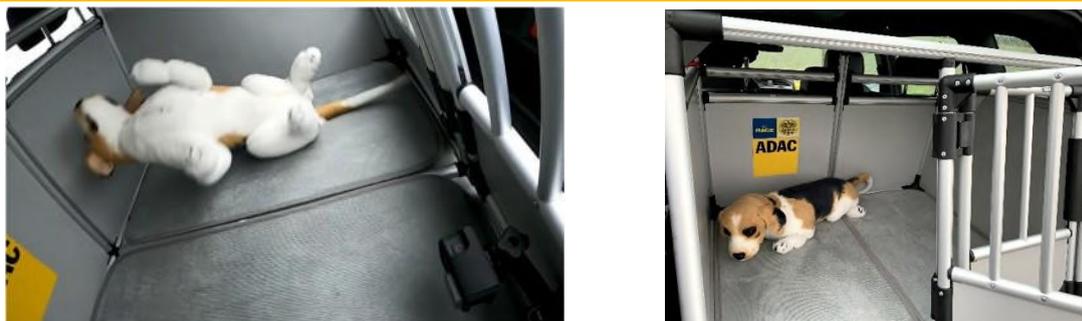


Buen ejemplo



Este ejemplo muestra una caja correctamente sujeta en el maletero con correas de amarre. A la hora de seleccionar la caja, se debe garantizar la correcta relación de tamaño entre la caja y el perro. En el mejor de los casos, la caja de transporte debe fijarse a los ojales de amarre para el equipaje y ajustarse al respaldo.

Mal ejemplo



Resulta más probable que la mayoría de los propietarios de perros elijan una caja más grande para proporcionar más espacio a su mascota. Lamentablemente, esto provoca que el animal salga disparado sin control dentro de la caja, lo que puede causarle lesiones. Por lo tanto, desde el punto de vista de la seguridad se recomienda elegir un tamaño más pequeño, aunque implique un mayor periodo de adaptación del animal a su nuevo modo de transporte.

Bolsa blanda, que utiliza el sistema Isofix. El fabricante se promociona con el sello «a prueba de colisiones»



Buen ejemplo



La bolsa se instaló correctamente y se seleccionó el tamaño adecuado para el animal. Si es así se trata de un sistema seguro tanto para personas como para animales.

Mal ejemplo



©ADAC/Uwe Rattay

Resulta indispensable contar con una buena sujeción, es decir, la bolsa siempre debe estar unida a los sistemas de retención del automóvil. Especialmente en el caso de animales y bolsas muy pequeñas, los propietarios tienden a subestimar el riesgo de un animal que no va correctamente sujeto en el vehículo. Los animales de 3-5 kg también pueden desarrollar una enorme energía de impacto en caso de accidente y poner a pasajeros y animales en riesgo.

Asiento para vehículo. Se trata de una canasta solo con sujeción adicional del perro mediante correa.



Buen ejemplo



La canasta para perros representa una buena solución para perros pequeños. La canasta se fija con el cinturón del vehículo en el asiento trasero. Resulta esencial utilizar un sistema de sujeción adicional para el animal, preferiblemente una correa para el pecho estable con ojales o mosquetones reforzados. Por lo tanto, nada impide utilizarlo junto a un niño pequeño.

Mal ejemplo



En la prueba, el muñeco de perro se colocó deliberadamente en la canasta sin estar sujeto por una correa para el pecho, con el objetivo de mostrar los efectos de esta falta de sujeción. El perro sale despedido de la canasta durante el ensayo de evasión y aterriza directamente en la silla de bebé situada al lado, por lo que la colisión puede causar lesiones graves al bebé.

Tubo para mascotas. Se trata de una bolsa blanda, un sistema de tubo sobre el asiento trasero que se denomina "Pet Tube", y que se puede fijar al vehículo con correas, pero no ofrece ninguna opción de sujeción en el tubo. Por lo tanto, no puede representar un buen ejemplo como opción para el transporte de mascotas.



Mal ejemplo



El perro está acostado en el Pet Tube sin sujeción. Tras las maniobras de esquiwa realizadas con el vehículo, el perro sale disparado con fuerza contra los revestimientos de las puertas. Al no existir opción de sujetar al animal dentro del tubo, no ofrece la protección suficiente.

Barrera separadora del asiento trasero. Se trata de una barrera para separar el asiento trasero. Es un nuevo concepto, pero que no implica sujeción para el animal ya sea mediante una correa adicional u otros métodos de sujeción. En el mejor de los casos, la barrera de asiento trasero puede considerarse un medio adicional de sujeción, pero nunca el principal. La barrera puede evitar que el perro salga disparado hacia delante en caso de frenado de emergencia, pero no puede evitar que sufra daños al no estar sujeto.



Mal ejemplo



El perro sale disparado durante la maniobra evasiva y golpea con fuerza los revestimientos de la puerta, por lo que este producto no debe utilizarse sin sujeción adicional. Al igual que en el caso de todos los sistemas «abiertos», también existe un riesgo para los equipos de rescate y primeros auxilios en caso de accidente, ya que el animal conmocionado puede moverse libremente en el habitáculo y podría resultar peligroso.

Protector del asiento. Se trata de un recubrimiento para proteger los asientos de la suciedad y el deterioro, que puede utilizarse con o sin correa de retención.



Buen ejemplo



“Dirtbag seat cover” protege la tapicería contra la suciedad, pero no a los ocupantes ni al animal.
Siempre debe utilizarse una correa de sujeción junto a este tipo de sistemas.

Mal ejemplo



En caso de utilizarlo sin correa de sujeción, el perro sale disparado.

Arnés de coche. Se trata de sujetar el perro al vehículo mediante un arnés, es el equipamiento básico cuando se utilizan sistemas abiertos, disponible en varias tallas.



Buen ejemplo



Una correa cómoda y segura para el pecho constituye el requisito básico para todos los sistemas de sujeción que sujetan al animal de forma directa. Se debe prestar atención a los ojales cosidos y a los ganchos estables de acero o aluminio. Constituye un mero ejemplo de muchos otros buenos productos del mercado y se debe prestar especial atención al ajuste. Se recomienda colocar la correa al animal antes de comprarlo. Es importante nunca usar collares como sistemas de sujeción.

Correa de seguridad para asiento trasero, se ajusta al cierre del asiento.



Buen ejemplo



Se recomienda una correa con lengüeta integrada como unión entre el animal y el vehículo. Se puede insertar en los cierres de forma rápida y sencilla. Se debe garantizar un acabado resistente de alta calidad. En el ejemplo anterior, el gancho de fijación representa un punto débil que podría fallar en caso de colisión.

Se recomienda invertir un poco más en un diseño resistente sin ganchos de seguridad giratorios. La sujeción con una única correa puede generar situaciones peligrosas porque el perro goza de mucho espacio para moverse.

Rejilla para perros/equipaje. Adaptada al tipo de vehículo, evita que salga volando hacia adelante. Disponible solo para ciertos tipos de vehículos, no se puede usar individualmente.



Buen ejemplo



Las rejillas de separación constituyen otra forma de sujeción porque protegen a los ocupantes contra las lesiones causadas por el lanzamiento de animales o equipaje de forma fiable. También se recomienda sujetar al perro en el maletero o subdividir el maletero con una rejilla para favorecer el bienestar del animal. Por supuesto, si el vehículo dispone de una rejilla específica para ese modelo, esto aumenta la resistencia y, por lo tanto, también la seguridad. Las rejillas universales son más baratas, pero solo suelen ofrecer un dispositivo de sujeción para el suelo y para el techo del vehículo.

Correas tensadas en diagonal con Isofix, con sujeción en dos direcciones.



Buen ejemplo



Existen correas que ofrecen una forma de transportar a la mascota protegida contra colisiones. La correa estable y acolchada se conecta al vehículo mediante conectores Isofix. Al usar dos correas, se forma el denominado triángulo de fuerza y, por lo tanto, el perro no puede salir despedido hacia delante ni hacia ningún lado. Un excelente complemento a todas las rejillas de separación y alfombras contra suciedad.

Conclusiones de las pruebas de los sistemas de retención

Un animal no sujeto puede convertirse en un gran riesgo en situaciones de conducción habituales, pudiendo provocar un accidente de tráfico y sobre todo haciendo que este accidente pueda tener consecuencias más graves, tanto para los ocupantes del vehículo como para el propio animal, por lo que se debe garantizar un emplazamiento seguro en el vehículo.

No podemos olvidar que un perro de tamaño pequeño, de entorno a unos 5 kilogramos, en el caso de un accidente a una velocidad de 60 km/h, multiplica aproximadamente por 56 su peso debido a la inercia. Es decir, saldría disparado con un peso que equivaldría a un objeto de 280 kilogramos, de ahí la importancia de ir correctamente sujetos al vehículo.

Se pueden usar diferentes sistemas de sujeción en función del tipo de vehículo. Por norma general, el maletero o el espacio trasero en la zona de los pies ofrecen buenas opciones y buena protección, pero solo con el sistema de transporte y sujeción adecuado.

Acostumbrar a su mascota a dichos sistemas antes del primer viaje, y realizar los descansos oportunos mientras circula, son dos factores clave para realizar un viaje perfecto con su fiel amigo.



6. Viajar con nuestra mascota en un vehículo

En España, tanto la Ley de Seguridad Vial como el Reglamento de Circulación que lo desarrolla exige a los conductores garantizar que tanto animales como pasajeros y cargas estén retenidos adecuadamente en el vehículo, sin interferir ni en la visión ni en los movimientos del conductor. La normativa también hace responsable al conductor de la seguridad de los animales que viajan en el vehículo, así como del accidente producido en las vías con animales, salvo algunas excepciones, como se verá en ese capítulo. Por ello, se debe tener en cuenta la obligatoria separación del animal respecto al conductor, recomendable también respecto al resto de ocupantes. También sería aconsejable disponer de sistemas de retención adecuados para el animal, adaptándose al espacio disponible en el turismo y según la envergadura y peso de la mascota.

¿Qué dice la Ley de Seguridad Vial española?

La norma específica la obligación de separar a los animales del conductor para evitar el riesgo de interferencia en la conducción. Así en su artículo 13 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial**.

Artículo 13. Normas generales de conducción. (...)

2. El conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción, que garanticen su propia seguridad, la del resto de ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía. A estos efectos, deberá cuidar especialmente de mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros, y la adecuada colocación de los objetos o animales transportados para que no haya interferencias entre el conductor y cualquiera de ellos. (...)

Artículo 25. Conductores, peatones y animales. (...)

3. El conductor del vehículo tiene preferencia de paso, respecto de los animales, salvo en los casos siguientes:

a) En las cañadas señalizadas.

b) Cuando vaya a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya animales cruzándola, aunque no exista paso para éstos.

c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando animales que no dispongan de cañada. (...)

Artículo 50. Animales.

1. Sólo se permite el tránsito de animales de tiro, carga o silla, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, cuando no exista itinerario practicable por vía pecuaria y siempre que vayan custodiados por alguna persona. Dicho tránsito se efectuará por la vía alternativa que tenga menor intensidad de circulación de vehículos en los términos que reglamentariamente se determine.

2. Se prohíbe la circulación de animales por autopistas y autovías.

Disposición adicional séptima. Responsabilidad en accidentes de tráfico por atropellos de especies cinegéticas.

En accidentes de tráfico ocasionados por atropello de especies cinegéticas en las vías públicas será responsable de los daños a personas o bienes el conductor del vehículo, sin que pueda reclamarse por el valor de los animales que irrumpen en aquéllas.

No obstante, será responsable de los daños a personas o bienes el titular del aprovechamiento cinegético o, en su defecto, el propietario del terreno cuando el accidente de tráfico sea consecuencia directa de una acción de caza colectiva de una especie de caza mayor llevada a cabo el mismo día o que haya concluido doce horas antes de aquél.

También podrá ser responsable el titular de la vía pública en la que se produzca el accidente como consecuencia de no haber reparado la valla de cerramiento en plazo, en su caso, o por no disponer de la señalización específica de animales sueltos en tramos con alta accidentalidad por colisión de vehículos con los mismos.

¿Cómo se desarrolla en el Reglamento General de Circulación?

El Reglamento de Circulación desarrolla la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ampliando y especificando el texto recogido en la norma de referencia. Así, en su Capítulo III referente a las “Normas generales de los conductores”, en su “Artículo 18.1 Otras obligaciones del conductor”, se establece que:

“El conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción, que garanticen su propia seguridad, la del resto de los ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía. A estos efectos, deberá cuidar especialmente de mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros, y la adecuada colocación de los objetos o animales

transportados para que no haya interferencia entre el conductor y cualquiera de ellos”.

Sanciones por incumplimiento de la norma

La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, en materia sancionadora, nos indica que la infracción por no llevar los animales en el vehículo adecuadamente colocados, mediante sistemas de separación o retención, tendrá la consideración de sanción leve con hasta 100 euros de sanción sin retirada de puntos.

Hay otros artículos del texto que recogen de forma específica la actuación que debe seguir el conductor al respecto de los animales,

Artículo 46. Moderación de la velocidad. Casos.

1. *Se circulará a velocidad moderada y, si fuera preciso, se detendrá el vehículo cuando las circunstancias lo exijan, especialmente en los casos siguientes: (...)*
 - c) *Cuando haya animales en la parte de la vía que se esté utilizando o pueda preverse racionalmente su irrupción en ella. (...)*

Artículo 66. Prioridad de paso de los conductores sobre los animales.

1. *Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los animales, salvo en los casos siguientes:*
 - a) *En las cañadas debidamente señalizadas.*
 - b) *Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya animales cruzándola, aunque no exista paso para éstos.*
 - c) *Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando animales que no dispongan de cañada.*
2. *Las cañadas o pasos de ganado de carácter general se señalarán por medio de paneles complementarios con la inscripción «cañada», que se colocarán debajo de la señal «paso de animales domésticos», recogida en el artículo 149, con su plano perpendicular a la dirección de la circulación y al lado derecho de ésta de forma fácilmente visible para los conductores de los vehículos afectados. Dicha señalización deberá ser complementada con las correspondientes señales de limitación de velocidad.*
3. *Las infracciones a las normas de este precepto tendrán la consideración de graves, conforme se prevé en el artículo 65.4.c) del texto articulado.*

Artículo 85. *Obligaciones del que adelanta durante la ejecución de la maniobra.*

4. *Cuando se adelante fuera de poblado a peatones, animales o a vehículos de dos ruedas o de tracción animal, se deberá realizar la maniobra ocupando parte o la totalidad del carril contiguo de la calzada, siempre y cuando existan las condiciones precisas para realizar el adelantamiento en las condiciones precisas para realizar el adelantamiento en las condiciones previstas en este reglamento; en todo caso, la separación lateral no será inferior a 1,50 metros. Queda expresamente prohibido adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario.*

Artículo 126. Normas generales.

En las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sólo se permitirá el tránsito de animales de tiro, carga o silla, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, cuando no exista itinerario practicable por vía pecuaria y siempre que vayan custodiados por alguna persona. Dicho tránsito se efectuará por la vía alternativa que tenga menor intensidad de circulación de vehículos y de acuerdo con lo que se establece en este capítulo (artículo 50.1 del texto articulado).

Artículo 127. Normas especiales.

1. *Los animales a que se refiere el artículo anterior deben ir conducidos, al menos, por una persona mayor de 18 años, capaz de dominarlos en todo momento, la cual observará, además de las normas establecidas para los conductores de vehículos que puedan afectarle, las siguientes prescripciones:*

a) *No invadirán la zona peatonal.*

b) *Los animales de tiro, carga o silla o el ganado suelto circularán por el arcén del lado derecho, y si tuvieran que utilizar la calzada, lo harán aproximándose cuanto sea posible al borde derecho de ésta; por excepción, se permite conducir uno solo de tales animales por el borde izquierdo, si razones de mayor seguridad así lo aconsejan.*

c) *Los animales conducidos en manada o rebaño irán al paso, lo más cerca posible del borde derecho de la vía y de forma que nunca ocupen más de la mitad derecha de la calzada, divididos en grupos de longitud moderada, cada uno de los cuales con un conductor al menos y suficientemente separados para entorpecer lo menos posible la circulación; en el caso de que se encuentren con otro ganado que transite en sentido contrario, sus conductores cuidarán de que el cruce se haga con la mayor rapidez y en zonas de visibilidad suficiente, y, si*

circunstancialmente esto no se hubiera podido conseguir, adoptarán las precauciones precisas para que los conductores de los vehículos que eventualmente se aproximen puedan detenerse o reducir la velocidad a tiempo.

d) Sólo atravesarán las vías por pasos autorizados y señalizados al efecto o por otros lugares que reúnan las necesarias condiciones de seguridad.

e) Si circulan de noche por vía insuficientemente iluminada o bajo condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, su conductor o conductores llevarán en el lado más próximo al centro de la calzada luces en número necesario para precisar su situación y dimensiones, que serán de color blanco o amarillo hacia delante, y rojo hacia atrás, y, en su caso, podrán constituir un solo conjunto.

f) En estrechamientos, intersecciones y demás casos en que las respectivas trayectorias se crucen o corten, cederán el paso a los vehículos, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 66.

2. Se prohíbe dejar animales sin custodia en cualquier clase de vía o en sus inmediaciones, siempre que exista la posibilidad de que éstos puedan invadir la vía.



Artículo 128. Normas relativas a autopistas y autovías.

Se prohíbe la circulación de animales por autopistas o autovías (artículo 50.2 del texto articulado).

Dicha prohibición incluye la circulación de vehículos de tracción animal.

¿Cómo podemos transportar entonces a un animal de compañía?

Hemos visto la necesidad de incorporar sistemas de retención / protección para evitar los daños del animal y contra el resto de los ocupantes. La cuestión es ¿qué sistemas podemos incorporar? ¿Qué homologación es la que se aplica en estos sistemas?

Desde el RACE creemos necesario unificar criterios, establecer sistemas autorizados y homologados por parte de las autoridades, como Tráfico, Industria o Comercio, que regule los dispositivos aprobados y su correcto uso, utilizados en combinación de los sistemas de retención que ya incorpora el vehículo. Además, esta norma mejoraría los casos de reclamación o de coberturas del seguro en el caso de un siniestro vial, a la vez que estaremos incidiendo en el objetivo más importante: mejorar la Seguridad Vial.

Disponer de unos elementos recomendados por las instituciones encargadas de la Seguridad Vial mejoraría la elección y la decisión del usuario que desea adquirir un sistema seguro, como se viene haciendo por ejemplo con los sistemas de retención infantil, estableciendo diferentes categorías o grupos según la envergadura del animal o el peso, como se establece en los transportines.

La sujeción de las mascotas no sólo está destinada a garantizar la seguridad del animal, sino también la de los pasajeros. Esto se aplica tanto a los frenazos bruscos como a los accidentes. En el caso de un choque frontal a unos 50 kilómetros por hora, las mascotas sin retención podrán producir altas cargas de impacto, que multiplicarán por treinta y cinco su propio peso. Esto significa que un perro de 20 kg de peso tendrá una carga de impacto que superará la media tonelada, lo cual es una carga adicional para los pasajeros del vehículo y puede reducir o anular la protección de sistemas de seguridad, como asientos, cinturones de seguridad o airbags.

Para que el riesgo de accidente para pasajeros y mascotas se mantenga en el nivel más bajo posible, será esencial que todos estén retenidos adecuadamente.

Si hablamos de retención, existen varias tallas de **arneses para perros** que se adaptan a animales de diferentes tamaños y envergadura. Los arneses muy estables podrán reducir el riesgo de lesión para los pasajeros, siempre que cuenten con cinturones dotados de uniones metálicas y dos enganches (se recomiendan los arneses de doble anclaje, ya que reducen el desplazamiento del animal y refuerzan la capacidad de retención). Este es el único modo de garantizar la absorción de la carga y minimizar la carga sobre el animal. El desplazamiento hacia delante de la mascota dependerá de la longitud del cinturón de seguridad del asiento o del recorrido del soporte suplementario del que disponga el arnés.



Un requisito previo imprescindible para mejorar la seguridad del animal en el vehículo, y de la eficacia de estos arneses, son los puntos de unión estables con el vehículo. La unión tiene que permitir sólo cierta holgura para evitar que el cinturón de seguridad se afloje, lo que daría lugar a un desplazamiento mayor. Lo mejor es sujetar las mascotas con el sistema de cinturón de seguridad del

vehículo o mediante los anclajes Isofix.

No se recomiendan correajes para sujetar al collar de las mascotas, ya que no retienen al animal y suponen un riesgo para los pasajeros. También implican para el animal un alto riesgo de que sufra lesiones en el cuello. Utilizando este tipo de sistema de retención, los movimientos libres de la mascota pueden ser peligrosos tanto para el animal como para los pasajeros.

Otra opción válida para el transporte de mascotas en vehículos familiares y/o con portón trasero es utilizar una rejilla divisoria respecto al maletero, una opción de transporte muy segura. Sin embargo, como muchos vehículos con varios años de antigüedad tienen una inestabilidad insatisfactoria en los respaldos (sobre todo en los respaldos divididos), se deberán preferir las rejillas divisorias ancladas establemente, que van desde el techo del vehículo al suelo del maletero y que cumplen las normas DIN (75410-2). Las rejillas divisorias respecto al maletero que son estables pueden reducir el riesgo adicional de que los pasajeros sufran lesiones, pero, por el contrario, exponen al animal a sufrir daños al impactar contra estas barras metálicas. De optar por esta opción, se recomienda proteger las barras, o contar con un transportín para el animal.

La gran ventaja de este sistema de separación es que el animal no distraerá al conductor, ni se interpondrá durante los posibles servicios de rescate. Sin embargo, es esencial que la rejilla se monte con seguridad, porque de lo contrario no retendría al animal en caso de accidente. Si el portón y la rejilla divisoria están muy separados y el animal dispone de mucho espacio para moverse libremente en el maletero, el animal puede incrementar las cargas en un caso de accidente (aceleración previa al choque, si está colocado en la dirección de marcha).

Como solución, ya comentada, se puede utilizar un transportín alojado en el maletero. Para garantizar una distribución óptima de la carga por el vehículo y evitar una compresión de la médula espinal en el animal, el transportín se colocará lo más cerca posible del respaldo y en posición transversal respecto a la dirección de marcha.

Es importante recordar que cuando se viaja con un animal debemos parar con más frecuencia, ya que los animales sufren más estos desplazamientos, debiendo estirar las patas y beber agua.



También será aceptable utilizar un transportín pequeño para trasladar un animal dentro de la cabina, si el transportín se coloca sobre el suelo detrás de los asientos delanteros, de modo que no se deslice de un lado para otro. Si un transportín va sujeto sobre el asiento trasero o sobre el asiento delantero del acompañante por medio de un cinturón de seguridad con anclaje en tres puntos, se transmitirán puntualmente altas fuerzas al transportín, lo que puede dar lugar a que éste se rompa; así no se protegerá a la mascota ni a los pasajeros.



7. La responsabilidad del dueño no solo afecta al desplazamiento...

Responsabilidad como dueño de un animal doméstico

Muchos usuarios desconocen la legislación que establece su responsabilidad como propietario de un animal de compañía en caso de un incidente con daños (en 2011, la mitad de los dueños reconocía desconocer la norma). Lo cierto es que si se produce un accidente de tráfico con un animal doméstico puede ser de aplicación el artículo 1.905 del Código Civil, que dice que el responsable es el poseedor del animal: *“El poseedor de un animal, o el que se sirve de él, es responsable de los perjuicios que causare, aunque se le escape o extravíe. Sólo cesará esta responsabilidad en el caso de que el daño proviniera de fuerza mayor o de culpa del que lo hubiese sufrido.”*

Esta responsabilidad es civil y responde por el daño causado por el animal, pero también puede ser responsabilidad penal, si existen heridos o fallecidos. En España, existe la obligatoriedad de suscribir un seguro de responsabilidad civil específico para unas determinadas razas de perros, exigiendo a sus dueños además una serie de requisitos, como la realización de un test psicotécnico que le habilite como poseedor de un perro catalogado como peligroso.



Por el hecho de que un animal doméstico esté suelto en la vía, el dueño puede ser sancionado por infracción leve con multa de hasta 91€, pero si se producen víctimas puede ser un delito de negligencia o imprudencia temeraria por parte del dueño, y en el caso de que existan fallecidos pueden ser sancionado con

penas de 1 a 4 años de prisión por homicidio imprudente, pudiendo ser mayores se demuestra que existe dolo (culpabilidad o voluntad de hacer).

La identificación electrónica es obligatoria en todas las Comunidades Autónomas en el caso de los perros, en 10 de ellas en el caso de gatos y hurones, y en todos los casos si se viaja a otro país, y consiste en un pequeño transpondedor ubicado en el caso de los perros en la nuca o en el lateral izquierdo del cuello. Si un perro se perdiera, o provocara daños, tanto la policía como los veterinarios, protectoras o departamentos de recogida de animales podrán leer la identificación electrónica para localizar a su dueño. La identificación electrónica deberá cumplir con la norma ISO 11784 y el anexo A de la norma ISO 11785.

Ganado y animales en general

En lo referente al ganado y los animales en general, y como hemos visto en la normativa de tráfico, el conductor tiene que extremar la precaución y reducir la velocidad en las vías con presencia de animales domésticos (entre otras). Aunque el conductor tiene preferencia de paso respecto a los animales, es importante recordar que existen unas excepciones, como son:

- En las cañadas señalizadas.
- Cuando vaya a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya animales cruzándola, aunque no exista paso para éstos.
- Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando animales que no dispongan de cañada.

Existe también una responsabilidad objetiva de la administración, por ser quien debe velar por la seguridad de los ciudadanos y permitir, por omisión, la existencia de animales no controlados en la carretera, por ejemplo, cuando no existe señalización específica de animales sueltos, o cuando el animal se encuentra en una vía de alta capacidad que debería estar correctamente delimitada para evitar la irrupción de animales en la vía.



8. Consejos a la hora de viajar con animales de compañía

Con la colaboración de M^a Ángeles Toscano, veterinaria de Royal Canin

Desde un punto de vista de seguridad vial

- Cuando se desplace con su mascota, conozca de antemano la legislación, normas o condiciones especiales que puede tener el lugar de destino con respecto a las mascotas, ya sea nacional o internacional. Puede encontrar información en: <https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/desplazamiento-animales-compania/default.aspx>
- Nunca se debe viajar con un animal suelto por el habitáculo ya que, junto al riesgo en caso de incidente, puede provocar la distracción al conductor o limitar sus movimientos, algo que está expresamente recogido en la normativa de tráfico.
- Tenga en cuenta que, si un animal está conmocionado y posiblemente herido tras un accidente de tráfico, y puede moverse libremente por el habitáculo al no viajar sujeto, puede suponer un grave peligro para los equipos de primeros auxilios y retrasar innecesariamente el rescate de los ocupantes.
- Entre los sistemas disponibles están los arneses de sujeción, los transportines o los separadores del habitáculo, que deben ser firmes y estar bien anclados para evitar desplazamientos.
- Los sistemas de retención de mascotas deben estar sometidos a ensayos de choque y cumplirán los requisitos de las normas ECE R17 o DIN 75410-2.
- Los sistemas de retención para el transporte de mascotas en los asientos traseros (p. ej., arneses para perros) deberán tener un sistema de unión corto y estable para evitar que la mascota choque con los asientos delanteros, lo cual tendría graves consecuencias.
- Siempre hay que buscar el sistema que mejor se adapte al peso y a la envergadura del animal de compañía, de forma que el animal pueda viajar de forma segura y confortable.
- Evitar colocar objetos junto al animal que, en caso de impacto, puedan salir despedidos o impactar contra él, provocando daños.
- Llevar un animal en el habitáculo sin un sistema de seguridad o de separación entre los pasajeros y el animal es motivo de sanción de hasta 100 euros con la norma de tráfico española (consulte las normas en otros países).
- Las instrucciones incorporadas en el manual del turismo deben incluir una información clara y precisa sobre cómo se sujeta correctamente a las mascotas.
- En las paradas de descanso, cuando abra el portón del maletero o la

puerta del vehículo no olvide las posibles situaciones de riesgo que pueden producirse en la zona, como por ejemplo en una gasolinera, área de descanso, aparcamiento... ya que el animal puede salir corriendo y provocar algún incidente.

Desde un punto de vista del bienestar del animal

Antes del viaje

- Antes de salir prepare lo que su mascota pueda necesitar durante el viaje: documentación, cartilla de vacunaciones al día, informe veterinario en caso de enfermedad crónica, sus objetos habituales (comedero, bebedero, cepillo, juguetes, etc)
- Consulte con su veterinario sobre los requisitos legales según el país de destino (pasaporte, vacunaciones o desparasitaciones obligatorias, posibles pruebas especiales o cuarentenas, etc...)
- Maneje el posible estrés del viaje. El cambio de rutina que implica un viaje puede producir cierto estrés al animal, algo muy habitual en el caso de los gatos. Para evitarlo se puede optar por preparar el viaje con una dieta específica que incluya nutrientes que alivien los síntomas de estrés o administrar algún fármaco para que la mascota esté tranquila durante el trayecto, pero siempre por prescripción de un veterinario y bajo su supervisión.
- Si viaja en transporte público, consulte las horas en las que puede viajar con su animal (que pueden variar) y no olvide el bozal, ya que puede ser obligatorio.
- Según el tipo de transporte pueden existir limitaciones de espacio o carga, siendo necesario reservar con bastante antelación, e incluso necesitar transportines especiales para el viaje, homologados y autorizados, para llevar al animal en la zona de los pasajeros o en la zona de carga. En el caso de los gatos, una forma de aliviar el estrés del viaje es que el animal esté familiarizado con el transportín. Esto se consigue dejándolo abierto en alguna habitación para que el gato entre y salga mientras juega, acostumbrándose así poco a poco.
- Limpie los transportines y la zona en la que viaja el animal de forma periódica, para evitar suciedad o la presencia de hongos por como consecuencia de la humedad.



Durante el viaje

- Para evitar posibles mareos, es conveniente no dar de comer a nuestro gato o perro en las horas previas al viaje.
- Vigile la alimentación y el agua. Es importante continuar con su alimento habitual y adaptar la ración a la actividad que tendrá el animal en el lugar de destino. Asegure que el animal tenga siempre a su disposición agua fresca.
- Nunca, bajo ningún concepto o circunstancia, deje a su animal en el interior del vehículo con altas temperaturas, ni siquiera en una zona de sombra, o con las ventanillas abiertas.
- Pare cada dos horas para que el animal pueda orinar o defecar, pasear e hidratarse. En el caso de que tenga tendencia al mareo deberá beber poca agua.
- Vigile la temperatura del vehículo, asegurando una ventilación adecuada, ya que los animales no “refrigeran” el cuerpo como los humanos.
- Si suele desplazarse en su vehículo, acostúmbrele desde cachorro a viajar sujeto, en trasportín o separado por un sistema que impida el acceso al habitáculo.

NUNCA...

- Lleve al animal suelto en el vehículo, ni sacando la cabeza por la ventanilla, ni jugando con el conductor, ni en sus rodillas... Disfruta de tu mejor amigo, pero no cuando puedes poner en peligro tu vida y la de los demás.
- Sujete al animal con su correa, ya que no retiene al animal y supone un riesgo para los pasajeros. También implica para el animal un alto riesgo de que sufra lesiones graves, incluso mortales, en el cuello.



Con la colaboración de:

